CONTRATO Nº 09/2023

Entre la **GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY**, domiciliada en 14 de Mayo Nº 255, Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, representada en este acto por el **Abg. Roberto Daniel Abbate Cortázar**, en su calidad de Gobernador, con Cédula de Identidad Nº **951.344**, denominado en adelante el CONTRATANTE por una parte, y por la otra la Empresa Unipersonal "**COMERCIAL BLANCA NIEVES",** de **BLANCA NIEVES RODRÍGUEZ BRAUN** con **Cédula de Identidad Nº 688279** domiciliada en Rio Ypane e/ Rio Tebicuary de la Ciudad de Pedro Juan Caballero **- PARAGUAY,** de nacionalidad paraguaya, , denominada en adelante **LA PROVEEDORA,** denominados en conjunto **"LAS PARTES" e individualmente "PARTE",** convienen celebrar el presente contrato para **"PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS - PLURIANUAL - EJERCICIO FISCAL - 2023-2024"** adjudicada en la modalidad de **¨LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL (LPN) N° 01/2023,** conforme a las siguientes cláusulas y condiciones que se detallan a continuación:----------

1. OBJETO.

"LA GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY", en adelante "LA CONTRATANTE" contrata a la Empresa Unipersonal "**COMERCIAL BLANCA NIEVES" de Blanca Nieves Rodríguez Braun,** en adelante **"LA PROVEEDORA",** a los fines de realizar los servicios adjudicados de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a ¨ **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL (LPN) N° 01/2023,** para la **"PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS - PLURIANUAL - EJERCICIO FISCAL - 2023-2024".**----------

2. DOCUMENTOS INTEGRALES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La Resolución Nº 131/2023, "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA Empresa Unipersonal "**COMERCIAL BLANCA NIEVES" de Blanca Nieves Rodríguez Braun,** para **"PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS - PLURIANUAL - EJERCICIO FISCAL - 2023-2024"**.
f) El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

COMERCIAL BLANCA NIEVES
RUC.: 688279 - 0

Abg. Roberto Daniel Abbate Cortázar
Gobernador
XIII Dpto. Amambay

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **426059**. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de ¨ **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL (LPN) N° 01/2023** ID Nº 426059, para la **"PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS - PLURIANUAL - EJERCICIO FISCAL - 2023-2024",** convocado por la **GOBERNACIÓN XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY**. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 131/2023. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR.

COMERCIAL BLANCA NIEVES de Blanca Nieves Rodríguez Braun								
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Minima	Cantidad Maxima	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	90101603-9997	Servicio de provision de Almuerzo Escolar	Racion	Unidad	516620	1033241	14.000	14.465.374.000
							Precio Total	**14.465.374.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **G. 14.465.374.000** (Guaraníes catorce mil cuatrocientos sesenta y cinco millones trescientos setenta y cuatro mil) IVA incluido. ----------

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de 7.232.680.000 (Guaraníes siete mil doscientos treinta y dos millones seiscientos ochenta mil) y el monto máximo es de 14.465.374.000 (Guaraníes catorce mil cuatrocientos sesenta y cinco millones trescientos setenta y cuatro mil) ----------

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato. ----------

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones. ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será: Desde la firma del Contrato hasta el 31 de diciembre del año 2.024----------

COMERCIAL BLANCA NIEVES
RUC.: 688279 - 0

Abg. Roberto Daniel Abbate Cortázar
Gobernador
XIII Dpto. Amambay

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES.

Los almuerzos/cenas deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Encargada de Administración de Contratos.

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR.

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: Natalia Barboza de Ayala CI Nº 3.775.442----------

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo Nº 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas". ----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003, y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones. ----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones. ----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin

COMERCIAL BLANCA NIEVES
RUC.: 688279 - 0

Abg. Roberto Daniel Abbate Cortázar
Gobernador
XIII Dpto. Amambay

efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, a los 05 (cinco) días del mes de junio de 2023. ----------

Abg. Roberto Daniel Abbate Cortázar
Gobernador - XIII Departamento de Amambay
CONTRATANTE

Abg. Roberto Daniel Abbate Cortázar
Gobernador
XIII Dpto. Amambay

Blanca Nieves Rodríguez Braun
Comercial Blanca Nieves
PROVEEDOR

COMERCIAL BLANCA NIEVES
RUC.: 688279 - 0